Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlantico sur
Dirección Provincial de Vialidad

Fecha: 26 ENE. 2023

Según Ley 1.015 y su Decreto Reglamentario 0674/11
Contratación Directa por Compulsa abreviada
UGG 2400 UGC 2400

0090

Formulario de Cotización

Compras Directas Nro **05/2023** **Llamado Nro.1**
Expte D.P.V.: **31/23** **Nota de Pedido** **004/2023**
Encuadre legal: Ley Provincial N° 1015 Articulo 18° inc I)
Responsable: ----------
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T.:..... **Teléfono:**.....

Comentario: "S/Adquisicion de dos (2) baterias para atornilladora neumatica- Destino: Atornilladora neumatica marca Makita"

	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
1	Makita baterias 18v 3,0AH (Litio) BL 1830B	2		
		TOTAL		

Los precios deberán expresarse en pesos con hasta decimales ($_____)

Recepción de ofertas hasta: 30 ENE. 2023 hasta las 14.00hs.

Lugar de Presentación: Compras de la D.P.V.

Validez de la Oferta : 30 DIAS desde el vencimiento de recepción de ofertas.

Condición de Pago: 30 dias fecha de factura.

Garantia de oferta: No se requiere

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 30 dias hábiles.

Las cláusulas que se incluyen en las ofertas por "pago contado", "pago a 30 días", "pago a 30 días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se consideraran como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Se Aceptan Ofertas parciales.

En caso de resultar adjudicado, dentro de los ochos (08) dias habiles de ser notificado, debera presentar el bien /Servicio/ o la garantia de adjudicacion respectiva.

Plazo de Entrega: Inmediato.

Lugar de Entrega: Dirección Provincial de Vialidad. Correo: electronico comprasdpv@tierradelfuego.gob.ar

Flete a cargo del proveedor.

Domicilio de Entrega: Pedro Giacchino N° 6915 - Ex Campamento YPF.

Fecha de Recepción:

Firma y Aclaración:

María Ileana ZARAMITONELLO
Vicepresidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

0090

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlantico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 26 ENE. 20

VISTO el expte. D.P.V. Nº 0031/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adquisición de dos (2) baterías para atornilladora neumática – Destino: Atornilladora neumática marca Makita.-

Que a fs. 02 obra Nota Nº04/23, mediante el cual el Jefe de Departamento Conservación Red Vial solicita a Presidencia la autorización para iniciar el trámite de la adquisición de dos (2) baterías para atornilladora neumática – Destino: Atornilladora neumática marca Makita.-

Que a fs. 02 obra autorización de Presidencia.-

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande

Que es necesario afectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 Artículo 32º.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0005/22 – Resolución D.P.V. N°0139/22 de adhesión, Decreto Provincial N°2840/21- Resolución D.P.V N°0016/22 de adhesión y la Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución de O.P.C. N°58/21.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 22, modificado por el Artículo 2º de la Ley Provincial Nº 886, y Decreto Provincial N° 0082/20;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

María Ileana ZARANTONELLO
Vicepresidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa Nº 05/23 que tramita la adquisición de dos (2) baterías para atornilladora neumática – Destino: Atornilladora neumática marca Makita en el inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

0090

RESOLUCION D.P.V. Nº /23.-

María Ileana ZARANTONELLO
Vicepresidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego